

LA JIBIA, UN RECURSO QUE CHILE PIERDE...

Tras cumplirse cuatro años de la entrada en vigencia de la Ley N°21.134 de 2019 -conocida como Ley de la Jibia- es importante detenerse para evaluar si dicha normativa generó los efectos esperados en los niveles de desembarque y en los indicadores socio-económicos, tanto del sector artesanal como industrial, y ver las implicancias que ello podría tener en el futuro cercano para nuestro país, en el contexto pesquero internacional.

En efecto, mientras al interior del país la discusión política está centrada en la Ley de Pesca, la Organización Regional de Ordenamiento Pesquero del Pacífico Sur (OROP-PS) está avanzando a pasos fuertes para un futuro manejo en la región del recurso Jibia o Calamar Gigante o Calamar Rojo (*Dosidicus gigas*), lo que desencadenará en cuotas de captura por países en el mediano plazo.

En vista de ello, se considera oportuno entregar antecedentes técnicos y actualizados sobre la pesquería de Jibia, que permitan tener una postura clara y firme sobre el rol que queremos jugar como país, en un nuevo escenario de la administración pesquera regional.

RECURSO, PESQUERÍA Y MANEJO

El Centro de Investigación Oceanográfica COPAS Sur-Austral de la Universidad de Concepción, dice que la Jibia es endémica del Océano Pacífico Oriental, con una población estimada de decenas a cientos de millones de individuos. Asimismo, señala que su alimentación se modifica de acuerdo a la zona donde habita, donde tal vez el hábito alimenticio más llamativo de esta especie es el canibalismo.

En Chile existe un Comité de Manejo de Jibia y un Comité Científico Técnico Pesquero. Este último, ha realizado anualmente recomendaciones de capturas biológicamente aceptables, las cuales han sido ratificadas por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, estableciendo periódicamente cuotas de pesca. Cabe señalar que tales cuotas no se han logrado cumplir a cabalidad, por lo tanto, en su momento se sustentó en el daño que eventualmente le pueden hacer al fondo marino, desconociendo las características de las áreas de operación para la captura de Jibia, donde el fondo está a más de 4000 metros de profundidad y el recurso se distribuye batimétricamente hasta los 1800 metros.

Anteriormente a la entrada en vigencia de la Ley, este recurso estaba siendo capturado por la flota artesanal con red de cerco (o bolinche) en la Región del Biobío y con el uso de poteras principalmente en las regiones de Coquimbo, Valparaíso y del Biobío. Además, la flota industrial capturaba en forma incidental la Jibia con redes cerco y de arrastre, eminentemente como fauna acompañante de la pesca dirigida a otras especies objetivo como merluza común y merluza de cola, y desde el año 2011 este recurso pesquero se consolidó como una especie objetivo para la flota industrial.

Entre los años 2007 y 2011 se incrementó considerablemente el número de embarcaciones artesanales, debido a la alta disponibilidad de Jibia y a la demanda permanente de este recurso en los mercados internacionales, principalmente asiáticos, existiendo un aumento sostenido en las inscripciones en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) tanto de pescadores como de embarcaciones. En el año 2012, el recurso Jibia se declara en estado de plena explotación y se aplica una cuota global de pesca de 180 mil toneladas, la que se incrementa a 200 mil toneladas desde el año 2014, fraccionada 160 mil toneladas para el sector artesanal y 40 mil toneladas para el sector industrial (D. EX. N° 417, 2014 MINECON) (Subsecretaría de Pesca y Acuicultura 2014). Posteriormente se informa que el estado de la Jibia es de "sobrexplotación", con señales favorables de mejoría y con una recomendación de Captura Biológicamente Aceptable para el 2021 entre 160 mil a 200 mil toneladas.

ACTIVIDAD PESQUERA EN AGUAS INTERNACIONALES

La Armada de Chile ha realizado seguimiento permanente de más de 366 buques de bandera extranjera que operan cerca de la Zona Económica Exclusiva (ZEE), cuya presencia genera evidente preocupación, porque implica una gran amenaza para los recursos pesqueros en aguas chilenas, que con un gran esfuerzo han logrado recuperarse. Ejemplos de estos son el jurel y la Jibia, siendo esta última muy cotizada en mercados asiáticos y en Chile está en abundancia, ya que la pesca industrial lleva más de un año sin capturar debido a la Ley de la Jibia aprobada en 2019.

En el frente internacional, según la OROP-PS el tamaño de la flota pesquera que opera en el Pacífico Sur creció más del 600 por ciento durante la última década (de 68 buques activos en 2009 a más de 500 en 2019). La mayor parte de estas naves son de bandera china (353) y todas ellas pesqueras, también existen buques de apoyo, singularizadas como: 7 de Panamá, 4 de China y 1 de Liberia. Estos últimos son barcos frigoríficos, para transporte de suministros, productos terminados y de combustible. Los buques son de una eslora que va desde los 30 metros y la mayor parte de la flota tiene una eslora de 70 metros (220 naves). Además, hay 3 naves (de apoyo) de hasta 129 metros de eslora. Por otro lado, Nueva Zelanda está ampliando su flota de arrastreros factoría congeladores para la captura de calamar, buques con un registro bruto de 2.499 toneladas y 85 metros de eslora y que realizarán su trabajo en aguas de las Malvinas y en el Pacífico Sur, con una capacidad de congelación de 100 toneladas por día.

En vista de esta situación, en 2022 el Grupo de Trabajo sobre el Calamar de la OROP-PS convocó varios talleres para analizar la captura y el esfuerzo de pesca, la genética y trabajar en el desarrollo de una evaluación cuantitativa de las poblaciones. Sin embargo, a la fecha aún no se obtienen resultados concretos que permitan una efectiva evaluación de este importante recurso pesquero, dado que las características del ciclo de vida de la Jibia, que incluyen una esperanza de vida relativamente corta (2 años) y la existencia de múltiples fenotipos,



tipos, combinados con la escala espaciotemporal de la recopilación de datos, plantean desafíos para evaluar el estado y las tendencias de la población.

En efecto, durante 2023 la OROP-PS incorporó mayores regulaciones en esta pesquería, incluyendo el que todas las embarcaciones deben estar equipadas con un "Sistema de Monitoreo de Embarcaciones" (VMS) permanente, un límite en el número y el tamaño de los buques pesqueros, acordando limitar la flota a 766 buques y el Tonelaje de Registro Bruto (TRG) a 736.092 toneladas, repartidas entre China (671 buques y 644.820 TRG), Corea (50 buques y 45.773 TRG) y Taipéi Chino (45 buques y 45.773 TRG).

Estos buques se dedican principalmente a la pesca de Calamar Gigante o Jibia (*Dosidicus gigas*) mediante redes de arrastre de media agua y la flota de menor tamaño usa el sistema de líneas de poteras. La operación de pesca con poteras se realiza principalmente de noche, cuando el recurso sube a alimentarse. Para que las máquinas de poteras puedan funcionar más efectivamente, se requiere concentrar al calamar bajo el buque y obtener así mayores rendimientos de pesca. Para ello, y dado a que el recurso tiene fototropismo positivo, es decir que la luz lo atrae, las naves están equipadas con focos de alta potencia (2000 Watts) que permiten iluminar la superficie del mar y atraer al calamar.

Al tratarse de buques de factoría, estos no sólo capturan al calamar, sino que también lo procesan, congelan y almacenan temporalmente a bordo en cámaras frigoríficas, para que posteriormente sean trasportados a buques de apoyo logístico, los que finalmente transportan y desembarcan los productos en sus puertos de origen. Estos buques de apoyo también deben estar registrados y autorizados por la OROP-PS.

DESAFIOS PARA LA PESQUERÍA DE JIBIA EN CHILE

En este contexto, algunos parlamentarios han señalado que la flota industrial de Chile no está operando actualmente en el recurso Jibia porque "no quiere y que podría hacerlo si quisiera". La respuesta no es tan sencilla como parece, pues depende de la tecnología requerida para ello, tema que los parlamentarios no conocen en profundidad. En efecto, la flota nacional está diseñada e implementada tecnológicamente para operar con artes de pesca de arrastre de media agua y de cerco, mientras que la pesca con poteras requiere de un diseño distinto de embarcación, con eslora superior a 40 metros, con mayor francobordo, con otra tecnología de captura, de una inversión superior a los 5 millones de dólares.

Asimismo, afirman que "si los pescadores artesanales pueden operar, por qué no lo hace la flota industrial". Nuevamente se demuestra muy bajo conocimiento de la pesquería, pues ambas flotas operan en áreas de pesca distintas, con rendimientos diferentes, donde además la captura por día y cerca de la costa permite financiar su operación. Es decir, estamos hablando de distintas escalas de producción, con regímenes operacionales distintos.

Además, desde una perspectiva operacional y considerando que los rendimientos de pesca de calamar por día son bajos, se requiere realizar mareas de 30 o más días continuados para lograr financiar la salida de pesca y disponer en el buque de sistemas de enfriamiento, para luego llevar la captura a puerto para su proceso final en plantas emplazadas en tierra teniendo presente la rápida descomposición organoléptica del recurso Jibia.

Entonces surge acá otra pregunta: ¿pueden en Chile operar al norte del paralelo 47°LS los buques factoría? La Ley de Pesca dice que no. Entonces, ¿cómo podrían hacerlo las embarcaciones industriales con poteras si las áreas de pesca están al norte del paralelo 47°LS y por fuera de las 100 millas de la costa? La respuesta es muy evidente, ya que los buques -sin factoría a bordo- debido al tiempo límite de la captura no podrían operar en zona por más de 2 días y volver a puerto con la pesca, porque los volúmenes de captura factibles de obtener de

esta manera no financiarían la operación de una embarcación de este tipo.

Si los legisladores quieren tener a la flota industrial pescando con poteras lejos de la costa, entonces deben permitir la congelación mecánica a bordo, o bien, en su defecto, quizás sea más eficiente volver a permitir el arrastre de media agua y el cerco, mediante los cuales se obtienen mayores rendimientos de pesca, junto con otras medidas de administración como áreas de pesca exclusivas, con fraccionamiento, cuotas, que junto a los "Sistema de Monitoreo de Embarcaciones" (VMS) y la certificación correspondiente, permitiría un efectivo control de la pesquería. El Estado de Chile y la Autoridad Pesquera tienen todas las herramientas necesarias a su disposición para hacer una eficiente administración de este importante recurso pesquero.

En su momento, la pesquería de Jibia generó diversas negociaciones entre los pescadores artesanales, industriales y el Gobierno, que coparon un par de años de la agenda, llegando a importantes acuerdos. Sin embargo, por una iniciativa y decisión parlamentaria, contra la oposición del ejecutivo de la época, lograron sacar adelante la denominada "Ley de la Jibia", la cual hasta el día de hoy sigue generando diferencias y debate entre los involucrados, como también provocar que nuestra posición negociadora como país ante la OROP-PS se vea notablemente desmejorada, debido al congelamiento del esfuerzo pesquero industrial y, con ello, la drástica disminución en los desembarques de este recurso.

Seguramente quienes quieran ver la situación de la Jibia desde una perspectiva más objetiva, comprenderán que no se trata entonces del problema de uno u otro sistema de captura o si el recurso debe ser capturado por industriales o artesanales, lo cierto es que como país estamos discutiendo leyes que desembocan en medidas de administración pesquera sin la debida reflexión ni profundidad y conocimiento científico-técnico, intentando además alcanzar soluciones con una visión de corto plazo, sin considerar las escalas de tiempo que son propias de las dinámicas de los recursos pesqueros y sus pesquerías.

POSICIÓN NEGOCIADORA DE CHILE ANTE LA OROP-PS

Antes de la creación de la OROP del Pacífico Sur, este océano fue invadido por flotas de Estados de Pabellón lejanos, capturando indiscriminadamente todos los recursos a su paso. Como una forma de parar estas operaciones, Chile en sociedad con Australia y Nueva Zelanda, se reunieron y dieron vida a la Organización Regional de Ordenamiento Pesquero del Pacífico Sur (OROP-PS) y poder así administrar y extraer sustentablemente los recursos pesqueros de esta región del Océano Pacífico.

A partir de esa fecha la política del Estado de Chile en materia de pesca, fuera de la ZEE, fue buscar el mayor aprovechamiento posible a los recursos pesqueros, respetando las normas de la OROP-PS y resguardando los recursos dentro de la ZEE. Si bien, gracias a esa política de Estado se logra la recuperación del recurso Jurel, esa misma política fue olvidada cuando se trató el recurso Jibia, porque el Gobierno -con un claro sentido político- sacó al sector industrial y comprometió con ello el futuro desarrollo internacional de esta pesquería.

El Gobierno, al prohibir las artes de pesca de arrastre de mediana y de cerco, sin ningún estudio técnico como base, no sólo afectó completamente la pesquería a la pesca artesanal, sino que también lo hizo a países como China, Corea, Perú y Nueva Zelanda, que en conjunto están capturando más de 2 millones de toneladas frente a Chile en aguas internacionales, con una diversidad de artes de pesca entre los que destacan las líneas de poteras, arrastre de mediana y cerco.

Durante el presente año, la OROP-PS podría establecer una cuota de Jibia para el Pacífico Sur y lo más probable que en la asignación se tome en consideración las capturas históricas, tal como ha sucedido internacionalmente con los recursos jurel, pez espada y bacalao de profundidad. Para el caso de la Jibia, y dado que en Chile se ha detenido la pesca industrial desde la entrada en vigencia de la Ley N°21.134, la captura nacional disminuyó a menos de 100 mil toneladas por año, por lo tanto, no sería extraño que la cuota asignada a Chile se vea drásticamente disminuida si como país no se adoptan urgentes medidas al respecto, porque se perderá la oportunidad de capturar miles de toneladas y de desarrollar una importante actividad económica sustentada en dicho recurso. Cabe destacar que en la actualidad Chile, debido a las restricciones antes señaladas, sólo está aprovechando el 5% de lo que se podría pescar y todo por un ideal más político que técnico y de paso regalando el recurso a otras naciones.

Si tenemos en consideración que las capturas de Jibia que realiza Perú -tanto en aguas internacionales como al interior de su Zona Económica Exclusiva- suman más de un millón de toneladas, como también las que realiza China en aguas internacionales superan las 500 mil toneladas, claramente como país ribereño estamos en desventaja en una futura negociación de cuotas de captura frente a estos dos países, en desmedro de este importante sector de la economía nacional.

Por lo tanto, como país se debe responder la siguiente pregunta ¿seguiremos siendo los garantes, ante la OROP-PS, de China y Perú en la pesquería de Jibia en el Pacífico Sur que actualmente están capturando por sobre el millón y medio de toneladas versus las 100 mil toneladas capturadas en Chile y dejar que consoliden su posición de liderazgo regional...?

Desde un punto de vista práctico y estratégico, si se quiere ver así, se requiere revisar y adecuar la normativa vigente para retomar posiciones de liderazgo en esta pesquería, convirtiendo esta amenaza en una gran oportunidad para el desarrollo pesquero tanto del sector industrial como artesanal de Chile, generando actividad económica y nuevas fuentes de empleo que el país necesita.

Para ello, conviene trabajar fuertemente en una posición robusta como país, para que dispongamos tanto de antecedentes científicos como de historia pesquera suficientes en esta pesquería, para avanzar en el manejo pesquero a nivel del Océano Pacífico en la OROP-PS en una posición favorable para Chile. La Autoridad Pesquera y Parlamentaria tienen la palabra y deberían tomar la iniciativa.

Guillermo Martínez González
Ingeniero Pesquero
Académico Escuela de Ciencias del Mar
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

